



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-019GYR119-N9-2015, RELATIVO A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 02 del mes de Junio del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 04 de mayo del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, y al acta de diferimiento de fallo, de fecha 27 de mayo del 2015 para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas A, ubicada en el piso 8 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto el C. Ing. Héctor Olguin Alonso, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 17 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de 93.39 es la presentada por el licitante **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-14170005-4-43610 correspondiente a la



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Licitación Pública Nacional Número **LO-019GYR119-N9-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN"**, con un monto total de **\$43,912,720.74 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 74/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$50,938,756.06 (Cincuenta Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 06/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 1-14170005-4-43610 y sus anexos a las **13:00 horas**, del día **09 del mes de junio del año 2015**, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700. Previo a la firma del contrato la empresa ganadora deberá entregar todos los programas actualizados.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **10 del mes de junio del año 2015**, los cuales tendrán una duración de **270 (Doscientos Setenta)** días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral II.8.1 de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:05** horas del día en que se levanta.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
Ing. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar.	Abogada de la Coordinación de Legislación y Consulta.		
Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera	Subjefe de División de la División de Construcción.		
Ing. Igor Arévalo Martín del Campo	Analista de la División de Construcción.		
Arq. Fabián Marmolejo Medina	Coordinador Región Occidente de la División de Proyectos.		
Arq. Cynthia Martínez Nava	Líder de Proyectos Región Occidente de la División de Proyectos.		
Arq. Cristian Hernández Orozco	Líder de Proyectos de la División de Concursos y Contratos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
NO ASISTIÓ			

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Constructora y Edificadora R.U., S.A. de C.V. en participación conjunta con	C. Noemí Flores Padilla		



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Tectónica Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.			
NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.	Ing. Celestino Sánchez Espejel		
Elram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	Ing. Gilberto Ramírez Cabello		
Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V. en participación conjunta con Global Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	Ing. Carlos Mario Trujillo Vargas		

-----FIN DEL ACTA-----



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NÚMERO LO-019GYR119-N9-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N9-2015**, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIO ALZADO, que tendrá por objeto el **PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **04 del mes de Mayo del año 2015**, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V. en participación conjunta con Global Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V.	\$39,385,265.19+ IVA
2	Arzac Constructora, S.A. de C.V.	\$43,899,490.13+ IVA
3	Edificaciones y Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$43,912,720.74+ IVA
4	Elram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	\$44,851,285.38+ IVA
5	Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V.	\$54,973,630.27+ IVA
6	Constructora y Edificadora R.U., S.A. de C.V. en participación conjunta con Tectónica Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.	\$72,408,362.22+ IVA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66, 67 y 68 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N9-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

ARQUITECTURA CONSTRUCTIVA SÁENZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS NOTIFICACIONES, QUE EN SU CASO, SE LLEGAREN A FORMULAR POR COMPRANET (DOCUMENTO 1).

La convocatoria a esta licitación establece:

II.11. Documentación distinta a la parte técnica y económica.

El licitante, a su elección, deberá entregar, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición, los documentos siguientes:

II.11.1. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así como el correo electrónico para las notificaciones, que en su caso, se llegaren a formular por CompraNet (Documento 1).

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Tratándose de presentación de proposiciones en forma conjunta, **cada uno de los participantes deberá acreditar de manera individual, todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente numeral**, además de entregar copia del convenio a que se refiere el numeral II.12.15, de la presente convocatoria, a través del representante común que designen.

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que solo una de las empresas que participan de manera conjunta, hace entrega del escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, documento en el que solo se menciona el domicilio en común.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con los artículos 34 fracción VIII, 61 fracción IX, segundo párrafo, 69 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.1. El licitante no presente los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad requeridos en la convocatoria y que atienden el cumplimiento de la ley y su reglamento u ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública;

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de **las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante**, así como la **manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[Énfasis añadido]

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso d), ya que no describe las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, ya que por ejemplo, el hecho de decir que a cada una de ellas les corresponde ejecutar el 50% de la Obra Civil, dejaría en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE que se comprometió a realizar, máxime si consideramos que la obligación que se está pactando es MANCOMUNADA, lo que hace más riesgoso que las personas integrantes no describan con precisión la parte del objeto del contrato que se comprometen a realizar.

Esto es así, ya que de conformidad con lo que dispone los artículos 1984 y 1985 del Código Civil Federal, cuando hay pluralidad de deudores o de acreedores, tratándose de una misma obligación, existe la mancomunidad y que la simple existencia de ésta última, no hace que cada uno de los primeros deba cumplir íntegramente la obligación, ni da derecho a cada uno de los segundos para exigir el total cumplimiento de la misma. En este caso el crédito o la deuda se consideran divididos en tantas partes como deudores o acreedores haya y cada parte constituye una deuda o un crédito distintos unos de otros.

Si la obligación hubiera sido pactada como SOLIDARIA, cada uno de los deudores debe responder al o los acreedores, conjunta o separadamente POR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN pactada, tal y como lo dispone el artículo 1987, del Código Civil Federal.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas no cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición **deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**

[[Énfasis añadido]]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), omite las SUBACTIVIDADES identificadas como 5.7. CONTROLES Y ARRANCADORES; 7.1. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE COBRE; 7.2. VÁLVULAS Y LLAVES; 7.3. TUBERÍAS Y CONEXIONES DE PVC; 7.6. CONTROLES Y ARRANCADORES MAGNÉTICOS y 7.7. TUBERÍA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE, por lo tanto no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo en los anexos *Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11)*, el licitante no consideró la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARQUITECTURA CONSTRUCTIVA SÁENZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ARZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

...
b) Se les reitera a los licitantes que su proposición **deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**

[Énfasis añadido]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), omite las SUBACTIVIDADES identificadas como 3.11.10. ACOMETIDA ELÉCTRICA; 4.13. INST. DE EQUIPO SUMINISTRADO POR EL IMSS; 10.1. CANALIZACIONES ESPECIALES E ILUMINACIÓN; 14.4.1. SUMINISTRO; 14.4.2. MONTAJE E INSTALACIÓN; 14.4.3. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, por lo tanto no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo, en los anexos *Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11)*, el licitante no consideró la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ARZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**

ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición **deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.**

【Énfasis añadido】

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), omite las SUBACTIVIDADES identificadas como 4.15. SUMINISTRO; 4.15.1. MONTAJE E INSTALACIÓN; 4.15.2. PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS; 7.7. TUBERÍA Y CONEXIONES DE ACERO SOLDABLE, por lo tanto no indica la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo, en los anexos *Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11)*, el licitante no consideró la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	9.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.78
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	36.78

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 9 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

Acero de refuerzo.- No tiene especificación (varilla).
Block de concreto ligero.- No tiene especificado la resistencia.
Concreto.- Solo tiene especificación para concreto celular.
Cemento Gris.- No tiene especificada clase.
Tabique Rojo Recocido.- No tiene especificado resistencia.
Sistema de suavización de agua.- Falta indicar marca.
Equipo de producción de agua caliente.- Falta especificación técnica.
Tanque estacionario de gas LP.- falta descripción del equipo y marca.
Sistema de alarmas para gases medicinales.- Falta indicar marca.
Salidas murales metálicas.- Falta indicar marca.
No especifica luminarios LED.
No especifica modelos para el baffle rejilla de 3 watts, aparato telefónico básico IP, detector múltiple multisensor 4D.

En el subrubro e) **Procedimientos constructivos**, el licitante obtiene **0 puntos de los 2 puntos disponibles**, ya que el procedimiento no guarda congruencia con el programa de ejecución general, toda vez que en la hoja identificada con el folio 000007, el licitante indica que la fecha de inicio de los trabajos es el día 21 de mayo del 2015 y la fecha de término el 15 de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

febrero de 2016, mientras que en el programa de ejecución la fecha de término es el 14 de febrero del 2016. Asimismo señala en la hoja identificada con el folio 000003 que la superficie de construcción es de 3,70.0 m², lo cual es incorrecto y difiere de lo señalado en los términos de referencia de esta licitación. De igual manera el licitante señala en la hoja con folio 000014 que: *"Se llevará a cabo el deslinde del terreno, se verificarán y situarán las mojoneras definitivas en los vértices de la poligonal y se cotejarán con los datos proporcionados por la Institución, entregando un informe a la residencia de obra del ISSSTE"*, siendo que la convocante es el IMSS.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

2 (dos) puntos, solo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante demuestre que:

Describan la totalidad de las actividades, incluyendo en su caso subactividades y sub subactividades, que habrán de desarrollarse para cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

La descripción que se establezca deberá guardar congruencia con la metodología y procesos constructivos que proponga aplicar para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria, así como con el programa de ejecución general de los trabajos y los programas de la utilización de mano de obra, de suministro de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción. También se valorará las técnicas y sistemas constructivos que se propongan para la ejecución de los trabajos.

En el subrubro **f) Programas**, el licitante obtiene **0 puntos de los 4 puntos disponibles**, ya que existe incongruencia entre la cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10) y el II.12.11. Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11), toda vez que el Anexo 10 indica gráficamente la fecha de inicio en el mes de junio 2015 y la fecha de término en el mes de marzo 2016.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre sí, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.

Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre los distintos programas, el de ejecución general de los trabajos y los específicos de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

maquinaria de construcción, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.

En el subrubro **g) Descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos**, el licitante obtiene **0 puntos de los 2 puntos disponibles**, ya que el licitante no propone la planeación integral, sino la empresa GARCÍA FORMENTÍ Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.C., indicando en los mismos que corresponde a la "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR A CONSTRUIR EN ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO", aunado a lo anterior con la planeación entregada no se demuestra que el licitante aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Asimismo y de acuerdo con la evaluación del Anteproyecto Médico Arquitectónico realizada por la División de Proyectos, la propuesta no cumple con el número de cajones indicado en el Reglamento de Construcción de la Localidad, el cual establece 1 cajón de estacionamiento por cada 15 m² de construcción y el licitante propone únicamente 57 cajones de estacionamiento.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

*2 (dos) puntos, solo cuando la planeación integral **propuesta por el licitante** demuestre que aplicará una logística adecuada para el inicio de los trabajos, el traslado e incorporación a la obra del personal técnico administrativo y obrero, de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, el de la maquinaria y equipo de construcción, así como para la ejecución y administración de los trabajos, hasta integrar el finiquito y generar el escrito por el que extinguen los derechos y obligaciones. Que en la logística y estrategia que plantee demuestre que conoce el sitio donde se ejecutarán los trabajos*

[Énfasis añadido]

Así como por actualizarse lo indicado en el numeral II.12.16. Anteproyecto Arquitectónico (Anexo 20), de la convocatoria a esta licitación que señala:

Si el AMA presentado por el licitante no cumple con lo antes solicitado, no se otorgará puntaje en el subrubro de planeación integral, aún y cuando cumpla con lo señalado en el inciso g) primer párrafo del numeral II.13.1.1.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.78 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En el subrubro de **Experiencia**, el licitante obtiene **1.08 puntos de los 1.8 puntos disponibles**, ya que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido unidades de servicios hospitalarios.

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita 4 contratos y 5 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efectos de puntaje los siguientes:

- 1-101503MA-4-15850, con un importe de \$27,868,373.78
- 2-10380002-4-43372, con un importe de \$40,471,599.54
- 1-1035001-4-4-43375, con un importe de \$32,856,732.95
- 1-033602MA-4-36022, con un importe de \$47,186,996.77

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de al menos 3 contratos, obteniendo la totalidad del puntaje en términos de lo señalado en la convocatoria.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 36.78

La propuesta técnica presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, resulta **NO SOLVENTE** por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECTÓNICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de la presente licitación, de fecha 22 de abril del 2015, se estableció:

6. ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, hace del conocimiento de los licitantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria:

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[[Énfasis añadido]]

El Licitante en el PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17), no considera las mismas actividades y subactividades señaladas en el Catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Asimismo en los anexos Red de actividades calendarizada e indicando la duración de cada actividad a ejecutar. (Anexo 9), Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 10), Programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en actividades y, en su caso, subactividades, (Anexo 11), no considero la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA R.U., S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TECTÓNKA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	17.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.39
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	43.39

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 17.00 DE LOS 20 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **5 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- Cemento Gris.- No tiene especificada clase.
- Tabique Rojo Recocido.- No tiene especificado resistencia.
- Sistema de Bombeo.- Falta especificación y marca.
- Sistema de alarmas para gases medicinales.- Falta indicar marca.
- Salidas murales metálicas.- Falta indicar marca.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 12.39 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **1. Experiencia en obras de la misma naturaleza**, el licitante obtiene **1.44 puntos de los 1.80 puntos disponibles**, ya que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este subrubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En el subrubro d) **Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.75 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el máximo de MIPYMES de esta licitación fue de 4, presentando el licitante 2 MIPYMES aplicando una regla de tres.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 9.00 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, el licitante acredita 5 contratos y 4 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efectos de puntaje los siguientes:

- 2-10010001-4-43358, con un importe de \$28,938,784.18
- 1-081402MA-4-43075, con un importe de \$112,626,822.23
- 1-082801MA-4-43036, con un importe de \$41,780,149.70
- 2-031703MA-4-17033, con un importe de \$31,197,005.42
- 2-051702-4-17025, con un importe de \$36,785,618.25



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 5 DE LOS 5 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de al menos 3 contratos, obteniendo la totalidad del puntaje en términos de lo señalado en la convocatoria.

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 43.39

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJACIÓN MÁXIMA	PUNTAJACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$43,912,720.74

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante:

Nº	POSTOR	PROPUESTA
1	EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	\$43,912,720.74+ IVA

Puntaje obtenido 1: 93.39

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (17); Capacidad del licitante (12.39); Experiencia (9.00); Cumplimiento del contrato (5.00); Precio (50)

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 93.39 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$43,912,720.74 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 74/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los trabajos del **PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. **1-14170005-4-43610** se llevará a cabo el día **09 de junio de 2015**, a las **13:00 horas**, en la oficina de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **10 de junio de 2015** con una duración de **270 días naturales**.

El licitante ganador **EDIFICACIONES Y DESARROLLO DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes y al Convenio de Participación Conjunta, la Lic. Ana Margarita Medina Rivera, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, el anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

- Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.
- Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista.
- Ing. Regino Irineo Vázquez.- Coordinador de Proyectos E2.
- Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.
- Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C.
- Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.
- Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 6**).

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.

C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.

C.P. Raúl Amador Martínez.- Analista Financiero.

Lic. Benito Arámbula Amaya.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo al anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

Arq. Martín López Morales.- Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. Fabián Jesús Marmolejo Medina.- Coordinador de Proyectos Región Occidente.

Arq. Rubén Juárez Santana.- Subjefe de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.

Arq. Pedro Martínez Ornelas.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los **02 días del mes de junio de 2015**, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:


M. en I. Héctor Olguín Alonso
Titular de la División de Concursos y Contratos


M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR119-N9-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 76, 10 CONSULTORIOS EN URUAPAN, MICHOACÁN".